



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Fecha: 10/05/2022
Hora: 10:45
N° 178/2022 PC VDT
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CAMPING MUNICIPAL DE CASAS RODANTES

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los Artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino dentro del marco de desarrollo sostenible y promueve todas las acciones necesarias para su fomento, conceptuándolo como herramienta necesaria y estratégica para el crecimiento económico y social..."

Que el Artículo 60 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "Corresponde al Municipio... Elaborar y coordinar planes urbanísticos y edilicios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del Municipio"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

preservando el medio ambiente, integrado y articulado con su entorno local y regional."

Que en el último tiempo, nuestra ciudad ha sido elegida por cientos de viajeros en casas rodantes que recorren nuestro país, ingresando más que nada para descanso y reaprovisionamiento de alimentos y repuestos; siendo esta una buena oportunidad económica y de desarrollo turístico en estas latitudes fueguinas.

Que el turismo en casas rodantes en los últimos años ha aumentado en todo el país. Quienes eligen recorrer las rutas en estos vehículos procuran una ecuación que garantice paisaje y flexibilidad. De esta manera, vacacionar con este tipo de transporte se ha popularizado, ya que permite hacer escalas en cualquier lugar ahorrando el gasto en estadía y otras situaciones propias de los viajes.

Que mes a mes se logra ver más casas rodantes circulando por el ejido urbano, las cuales terminan estacionando por la zona de la costanera. Lugares que no cuentan con la infraestructura idónea para recibir a aquellos medios de locomoción.

Que es pertinente crear un camping municipal de casas rodantes para la estadía de estos vehículos que lleguen a la ciudad. De esta manera procurar un espacio físico donde los turistas puedan atender sus necesidades básicas, como así también para el mantenimiento mínimo de los vehículos.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que este espacio deberá contar con baños y desagües idóneos para verter las aguas grises de los vehículos, como así también conexión eléctrica para que los turistas puedan conectar sus aparatos digitales y cargas de equipos de seguridad y confort.

Que la mayoría de las personas que realizan travesías con estos vehículos registran sus viajes y publican fotos, video e historias en plataformas virtuales como YouTube, Facebook o algún blog. Lo cual resulta beneficioso para que el mundo conozca nuestra ciudad y sepa que cuenta con la infraestructura necesaria para poder hacer sus escalas técnicas o de esparcimiento.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°). - **CREAR** el "Camping Municipal de Casas Rodantes", siendo su autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 2°). - **OBJETO.** El "Camping Municipal de Casas Rodantes" tiene como finalidad promover el turismo en la ciudad de Río Grande, brindando elementos estructurales idóneos para que los turistas que se movilizan con estos vehículos puedan tener una estadía satisfactoria en la ciudad.

Artículo 3°). - **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a realizar los estudios de costos y ubicación catastral



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

de espacios verdes adecuados para la instalación del camping, el cual deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

1. Una zona de servicios sanitarios (agua y cloaca).
2. Desagües para las aguas grises de los vehículos.
3. Servicio eléctrico.
4. Recolección de residuos.

Artículo 4°). - **ESTABLECER** que en el "Camping Municipal de Casas Rodantes" se cobrará un sistema de tarifas que deberá ser diferenciadas por tiempo de uso y espacios utilizados, la cual deberá ser determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal atendiendo a criterios de flexibilidad y razonabilidad. Tales aportes económicos se utilizarán para cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento del lugar.

Artículo 5°). - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°). - **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7°). - **DE FORMA.** -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Comunicación.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.